

CAPITULO XII. CANCHA DE SQUASH ARTÍCULO.

ARTICULO1: El uso de la cancha de squash se hará siempre con zapatos de suela de caucho antideslizante y suela blanca para así evitar el deterioro de esta.

ARTÍCULO.2: La cancha de squash podrá ser usada por cualquier propietario o residente de la copropiedad, en ningún caso por personas ajenas al conjunto que no estén acompañadas por un propietario o residente, los invitados deberán pagar una suma que será establecida por el consejo de administración.

ARTÍCULO.3: El propietario o tenedor o usuario se hace responsable por el uso que se haga del mismo, tanto él como sus invitados y por los daños o faltantes que puedan generarse con respecto al inventario que se elaborara por la administración al entregar la cancha.

ARTÍCULO.4: La cancha de squash estará disponible previa solicitud para su uso, la cual se debe hacer diaria, en el registro disponible de la portería. Cada turno será de máximo una hora. Solo cuando no existan reservas se podrá utilizar por un tiempo mayor.

ARTÍCULO.5: Hacer uso del turno o reserva asignado, si no lo hace pasados 15 minutos, se perderá el derecho al mismo y se asignará al propietario y/o residente que lo requiera para esa misma hora.

ARTÍCULO.6: Está prohibido en consumo de alimentos, bebidas alcohólicas y de sustancias alucinógenas en la cancha y sus alrededores.

ARTÍCULO.7: Está prohibido el ingreso de mascotas a la cancha.

ARTÍCULO.8: Los menores de 12 años solo se le permitirán el ingreso a la cancha en compañía de un adulto responsable.

ARTÍCULO.9: El incumplimiento a cualquiera de las anteriores reglas dará lugar a que la administración o consejo de administración, se reserven el derecho de negar futuros alquileres al residente que las ha infringido.